

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, trece de noviembre de dos mil veinte.

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00412-00

Decisión: **Autoriza retiro de demanda**

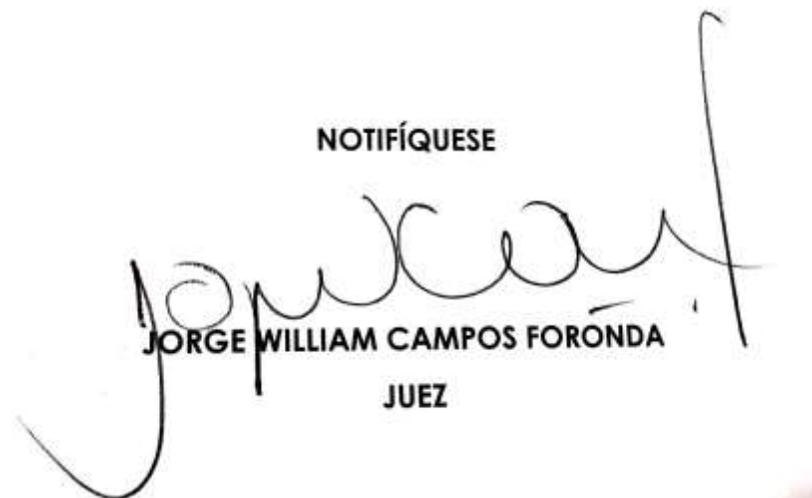
Estado electrónico: 129 del 17 de noviembre de 2020

Toda vez que en la presente demanda no se ha decretado medida cautelar alguna, además la parte demandada aún no ha sido notificada del auto admisorio proferido el 14 de agosto de 2020, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede hecha por la parte actora, **se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo dispuesto por el Art.92 del C. General del Proceso.**

En consecuencia, dado que el presente trámite **fue exhibido ante la jurisdicción de forma electrónica en su totalidad**, no se hace necesario la devolución de los archivos que sirvieron de base para la admisión de la demanda **y por tanto previo a proceder con el archivo de la misma, procédase con el registro de las anotaciones pertinentes en el aplicativo siglo XXI.**

4

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ